

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0240-A1**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCION TECNICO PEDAGOGICA**

**DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION TECNICO PEDAGOGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCACION SIN LIMITES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA DESDE EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE TODAS LAS PERSONAS SIN EXCEPCION. (4)

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** EDDYE YARIK REYES GRISALES- SECRETARIO DE EDUCACION


**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, MARZO DE 2025

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios para la correspondiente Secretaría, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial, autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”


3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad
4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio, a la fecha, no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación, debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.
5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un Técnico que apoye en la construcción de estrategias técnicas y pedagógicas pertinentes de atención a estudiantes con discapacidad de acuerdo a las necesidades del programa de educación sin límites en básica media, para fortalecer las herramientas y prácticas de los docentes desde la inclusión. Proceso que requiere la orientación permanente para atender las diferentes líneas de trabajo en correspondencia con los lineamientos del ministerio de educación en términos inclusivos, el decreto 1421 del 2017 y la circular 020 del 2021. Acciones que deben estar liderados por la dirección técnico-pedagógica de la entidad; dentro del desarrollo del proyecto **“APOYO AL FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION TECNICO PEDAGOGICA PROGRAMA EDUCACIÓN SIN LÍMITES EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE TODAS LAS PERSONAS SIN EXCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**.

El apoyo se deberá desplazar a las instituciones educativas, por lo que tendrá un incremento del 10% del valor de los honorarios de acuerdo a lo establecido en la circular de honorarios vigencia 2025.

6. Que la Secretaría de Educación requiere garantizar el desarrollo de procesos para cumplir con las metas y procesos institucionales y legales mediante la vinculación de un equipo de profesionales de apoyo dirigido a las diferentes dependencias de la Sectorial, por tanto, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. La Educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad. Pese a los avances para lograr acceso con calidad a la educación, persisten rezagos en el acceso, permanencia y calidad en todos los niveles, la cobertura en el grado de transición y en la educación media es baja, los tránsitos entre grados y niveles no son exitosos, lo que redundo en bajas tasas de graduación y persisten la brecha urbano – rural. En la educación superior el acceso es limitado y se presentan altas tasas de deserción.

En este sentido, se requiere contar con profesionales con las competencias necesarias para apoyar las labores antes descritas, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Es por esto que la secretaria de Educación, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad de contratar, no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto de acuerdo a lo establecido en el decreto 199 de 2024; también, en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber:

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado: *“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.*


Por esto y en desarrollo del proyecto **“APOYO AL FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION TECNICO PEDAGOGICA PROGRAMA EDUCACIÓN SIN LÍMITES EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE TODAS LAS PERSONAS SIN EXCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, se requiere la suscripción del citado Contrato. Proyecto que fue armonizado a través de certificación DPT -450 del 26 de agosto de 2024 y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° **2024 00415 0240-A1**

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 *“Nuestro Gran Plan es Boyacá”*, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	Tierra del conocimiento	
Dimensión de Desarrollo	Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande.	
Apuesta para el Desarrollo Territorial	Para aprender en grande en todas las etapas de la vida.	
Sector según Catálogo de Productos	Educación	
Programa según Catálogo de Productos	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
Objetivo Apuesta según PDD:	Implementar y fortalecer ambientes de aprendizaje inclusivos, mediante la aplicación de modelos educativos flexibles, promoviendo la interacción activa entre maestros y estudiantes, garantizando así una educación adaptada a sus necesidades individuales y contextos particulares.	
Meta	255	Apoyar a las I.E. con el Programa Educación Sin Límites (Inclusión)

Sector	Educación	
Programa	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 1.01 *REALIZAR APOYO A LOS ESTUDIANTES SORDOS EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA.*

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION TECNICO PEDAGOGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCACION SIN LIMITES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA DESDE EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE TODAS LAS PERSONAS SIN EXCEPCION. (4)

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:** 80111600 Producto: Servicios Temporales de Recursos Humanos.


**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios.

**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):** Entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con NIT. 891.800.498-1 en calidad de Contratante, y una Persona Natural en calidad de Contratista

### **3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en La ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e


 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación, se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.

12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
- 12.1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre;
  - 12.2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
  - 12.3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
  - 12.4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
  - 12.5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
  - 12.6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
  - 12.7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009.
  - 12.8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante, que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Elaboración y entrega del cronograma mensual de actividades en cumplimiento a cada obligación contractual conforme a lo pactado con las directivas y docentes de la Institución educativa asignada, así como con la coordinación del programa Educación Sin Límites.
2. Realizar valoración pedagógica de los conocimientos previos de Lengua de Señas Colombiana a los y las estudiantes Sordos de acuerdo a las dimensiones cognitiva, comunicativa y afectiva al inicio y al final del acompañamiento, por medio del diligenciamiento de un informe por cada estudiante asignado.
3. Apoyar en la institución educativa asignada en relación con los ajustes razonables pertinentes para el estudiante con discapacidad auditiva. Además, socializar el formato con el docente de aula y/o el o la profesional de apoyo para colaborar en la construcción de la herramienta Plan Individual de Ajustes Razonables.
4. Planificar conjuntamente con el docente los contenidos, el vocabulario y las actividades a desarrollar durante las clases formales en Lengua de Señas Colombiana para los y las estudiantes Sordos; dichas actividades responderán a las necesidades manifestadas por el docente, el modelo educativo y el entorno familiar; del mismo modo, promover el uso social de la LSC de los y las estudiantes con discapacidad auditiva en las Instituciones Educativas asignadas por la Dirección Técnico Pedagógica.
5. Promover el aprendizaje de la Lengua de Señas Colombiana y el acercamiento a la comunidad Sorda, al núcleo familiar, docentes y estudiantes oyentes en presencia del estudiante Sordo de forma mensual en la I.E. asignada, a través de talleres y/o capacitaciones que permitan las interacciones

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

comunicativas en LSC con el estudiante Sordo dentro y fuera del aula escolar, los cuales deben ser planeados en conjunto con el docente en relación con los contenidos, el vocabulario y las actividades a desarrollar; así como en las semanas de desarrollo institucional.

6. Organizar y entregar los soportes producto del acompañamiento a los y las estudiantes Sordos, para alimentar las historias escolares virtual y físico en la Institución Educativa asignada, así como del archivo documental del programa Educación Sin Límites

7. Elaboración de un curso corto en LSC, para el acercamiento a la comunidad Sorda y la Lengua de Señas Colombiana a la comunidad oyente y Sorda.

8. Apoyo en la divulgación de diferentes acciones que evidencien en el territorio boyacense una educación para todos y sin excepción en las instituciones educativas desde la estrategia Facebook live Hablemos de inclusión del Programa Educación Inclusiva de la Secretaría de Educación de Boyacá.

#### **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

- 1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
- 3). Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- 4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

#### **3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR** No aplica

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de SIETE MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**3.8. LUGAR:** Las actividades se ejecutarán en el departamento de Boyacá.

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:** Se requiere de un Técnico con menos de 36 meses de experiencia laboral de acuerdo a la equivalencia 4 de la tabla de honorarios vigencia 2024 que contempla: Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.

**3.10. VALOR:** La prestación del servicio a contratar se calcula por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**PESOS (\$20.517.497) M/CTE** valor que incluye IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**3.11. APORTES:** No Aplica.

**3.12. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante **SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES**, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESO (\$2.931.071) M/CTE**, valor que incluye un 10% de desplazamiento por tratarse de actividades a desarrollar fuera de Tunja, valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza; ésta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 (DEL DERECHO DE TURNO).

**PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación


#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

**El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** señala que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya*

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

*obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).**

### **ANÁLISIS DE MERCADO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad prestar asistencia profesional en el desarrollo del proyecto **“APOYO AL FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION TECNICO PEDAGOGICA PROGRAMA EDUCACIÓN SIN LÍMITES EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE TODAS LAS PERSONAS SIN EXCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

### **PERFIL:**


Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, Se requiere de un Técnico con menos de 36 meses de experiencia laboral de acuerdo a la equivalencia 4 de la tabla de honorarios vigencia 2024 que contempla: Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.

### **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION**

Estos servicios antes señalados fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.381.500) M/CTE** mensuales, Dicho valor fue establecido por la Gobernación de Boyacá para técnicos conforme a la tabla de honorarios vigencia 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación de Boyacá. Dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

### **VALOR:**

La prestación del servicio de apoyo a la gestión a contratar se calcula para el año 2025 por un

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


valor mensual de **(DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS (\$2.931.071)) M/CTE**. Dicho valor es el establecido mediante tabla de honorarios establecida por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación del departamento, donde se fijan los honorarios para la vigencia 2025, por razones de experiencia y estudio requeridos para el contrato a desempeñar.

Como quiera que la prestación del servicio es requerido por SIETE MESES, tendrá un valor total **VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$20.517.497) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

## **6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**


Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años (cuando aplique).
4. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
6. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros).
8. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
9. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
10. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
11. Consulta de medidas Correctivas RNMC
12. Examen médico Pre-ocupacional
13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
14. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
15. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
19. Certificado Anticorrupción
20. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


**4. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

N o.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad			Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEA CIÓN	SELECC IÓN	CONTRA TACION	EJECU CIÓN	POSTE NTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contra tista al 100%


 Gobernación de <b>Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

<b>4</b>	Específico	Externo		<b>X</b>	<b>X</b>	Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad	
<b>5</b>	Específico	Externo		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	Jurídicos / Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
<b>6</b>	Específico	Externo		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	Jurídicos / Financieros / Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista




 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

10	General	Externo	X	X	X	X	Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				X	Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				X	Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	X				Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Específico	Externo	X			X	Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%


 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 2</b>	
			<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

15	General	Externo				X		Socialopolítico	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista


Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>				<b>VERSIÓN: 2</b>	
					<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>					<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	


					establecido					
Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 2</b>	
			<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	


Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicos	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a	Revisión de las actividades específicas	Diariamente

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 2</b>	
			<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

							camen e la necesid ad y obligaci ones especifi cas	subsana r la ocurrenci a del evento.		
Retroalimen tación y adecuación de procesos y procedimien tos	1	1	2	Ries go bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionario s encargado s de la Sección de Gestión Contractua l	Desde el moment o en que se detecte la ocurren cia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administr ativas orientada s a subsana r la ocurrenci a del evento.	Retroalimen tación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Ries go bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionario s encargado s de la Sección de Gestión Contractua l	Desde el moment o en que se detecte la ocurren cia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administr ativas orientada s a subsana r la ocurrenci a del evento.	Retroalimen tación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Ries go bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciació n de ejecució n del Contrat o	terminaci on de ejecución del Contrato y su respectivo seguimien to post- contractu al	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Ries go bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el moment o en que se detecte la ocurren cia del riesgo.	Terminaci on de ejecución del Contrato y su respectivo seguimien to post- contractu al	El Supervisor verifica el cumplimient o de las etapas del Contrato..	Acompaña miento permanente
Reuniones permanente s de avance en la ejecución	2	3	5	Ries go med io	No	Si, supervisor del Contrato por parte	Iniciació n de ejecució n del Contrat o	Terminaci on de ejecución del Contrato	Retroalimen tación con los directivos de la Entidad	Diario

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>				<b>VERSIÓN: 2</b>	
					<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>					<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

						de la entidad				
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO


VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

**EL DEPARTAMENTO** no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal, y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

 <b>Gobernación de Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La Supervisión para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Secretaría de Educación de Boyacá:

**Nombre del funcionario:** CLAUDIA YANNETH GARZON CAMARGO

**Cargo:** Directora Técnico Pedagógica

**Identificación:** 46.680.968 de Paipa

**Secretaría:** Educación

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"

## 10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

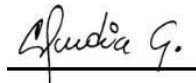
"A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia"

## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación de Boyacá, Código UNSPSC 80111600 denominado Servicios Temporales de Recursos Humanos.

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro BP y P No. **2024 00415 0240-A1**
2. Certificación de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios
6. Disponibilidad Presupuestal



**CLAUDIA YANNETH GARZON CAMARGO**  
Directora Técnico Pedagógica



**EDDY YARIK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación

\* Reviso: *Angela Cárdenas/profesional universitario SEB*  
Proyecto: *Camilo Andrés Torres Hurtado/ Abogado jurídico*